

segunda subasta el día 8 de diciembre, por error y resultando ser dicho día inhábil, y se acuerda la suspensión de la misma quedando señalada al día siguiente hábil, a la misma hora."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Logroño, 11 de noviembre de 1987.— El Delegado del Gobierno.—
P.D. El Secretario General, BOR 28 mayo 85, n° 61, Victor Herrero Royo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto IV.2550

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue rollo de apelación n° 109/87, sobre hurto, procedente del Juzgado de Distrito número tres de Logroño, siendo apelante Francisco Jiménez Jiménez, en el que por providencia del día de la fecha, he mandado citar a Francisco Jiménez Jiménez, nacido en Logroño el día 25-3-70, hijo de Antonio y Rosario, y que tuvo su último domicilio conocido en esta Localidad, c/ Luis de Ulloa, n° 20, para el próximo día 25 de noviembre a las 9,50 horas de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio oral, en concepto de apelante, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Francisco Jiménez Jiménez y su publicación al Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 4 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento IV.2551

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño en juicio de Menor Cuantía instado por FINAMERSA Entidad de Financiación, S.A., contra Don Ramón Manuel Barros Sánchez, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a Don Ramón Manuel Barros Sánchez, para que, dentro del término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente en Logroño, a 5 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto IV.2552

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 469/87 para la declaración de herederos abintestato de Don Ricardo García Abad, nacido en Quintana-Loranco (Burgos), hijo de Eustasio y Justa, que falleció en Logroño el día 17 de agosto del año en curso, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento, ni tener descendencia alguna, habiéndole premuerto sus padres mencionados.

Que los que reclaman la herencia, son sus hermanos de doble vínculo Doña Isidora García Abad y Don Florentino García Abad.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan reclamarla y comparecer ante este Juzgado en término de treinta días.

Logroño, a 5 de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta IV.2553

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, como tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 640 de 1982, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambarrera Riojana, S.A. contra Doña María Teresa García Benito en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el próximo día 13 de enero de 1988, a las diez treinta horas. Con carácter de segunda el día 16 de febrero a las diez treinta horas y para la tercera el día 16 de marzo a las diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Derechos de traspaso del local, sito en Madrid c/ Carretera de Vicalvaro, valorados en Dos millones de pesetas.

Logroño, a 4 de noviembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Sentencia IV.2554

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Arrendamientos Urbanos seguido con el Número 338-86, a instancia de Dª Angela Gil Romero, conta D. Jesús Cadarso Virumbrales, cuyo último domicilio fue en Logroño c/ P. Gómez de Segura n° 1 y hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha notificar la sentencia dictada en los presentes autos, por medio del presente, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 30 de septiembre de 1987.— Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Arrendamientos Urbanos, seguidos en este Juzgado con el n° 338/86, a instancia de Dª Angela Gil Romero mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Logroño, domiciliada en c/ Jorge Vigón n° 4-5°, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. López Candía, y defendidos por el Letrado Sr. Sabrás, contra D. Jesús Cadarso Virumbrales, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, en c/ R. Gómez de Segura n° 1, titular de "Construcciones Cadarso", en rebeldía, y Antecedentes de Hecho: ... Fundamentos de Derecho: ... Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. López Candía, en nombre y representación de Dª Angela Gil Romero, contra D. Jesús Cadarso Virumbrales, en rebeldía debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio de la lonja n° 6 de la casa n° 3 d el calle Albia de Castro, suscrito entre ambas partes, el día 30 de mayo de 1968, condenando a dicho demandado a que desaloje e local arrendado dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de se lanzado a su costa si así no lo hiciera; todo ello, con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Fdo.— Ignacio Espinosa.— Rubricado."

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado y sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía D. Jesús Cadarso Virumbrales, expido y firmo el presente en Logroño, a cuatro de noviembre de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta IV.2555

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 442-85, instados por Banco Hispano Americano, S.A., contra D. Rafael Pozo Fernández y Dª Mª Luz Bugallo Aguiar, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 14 de diciembre, 15 de enero y 9 de febrero de 1988, a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso 7º I, situado en las calles Gonzalo de Berceo Tejada y Luis Barrón, de Logroño (La Rioja). Tiene una superficie útil de unos 70 m2 y la construida de 93 m2, tiene asimismo una pequeña terraza, que da a la c/ Gonzalo de Berceo. El precio total de la